

La junta de gobierno del Río de la Plata de mayo de 1810, y el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición.

por

Hugo Jose Garavelli

Acerca del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en el Río de la Plata, sigue siendo clásica la obra de José Toribio Medina y esta, en su capítulo XII da como último asunto ocurrido en el Virreinato del Río de la Plata, a un incidente acerca de la lectura del edicto de los Inquisidores, ocurrido en la ciudad de Corrientes en febrero de 1804, y que solo consistió en una cuestión de protocolo, de las muy comunes en aquellos tiempos. Pero afirma Medina que “tal es el último asunto relativo a la Inquisición ocurrido en el antiguo Virreinato del Río de la Plata, de que tengamos noticia”. Y que por decreto del 22 de febrero de 1813, las cortes abolieron el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en todos los dominios españoles”.

Pero es el caso, que el de 1804 no fue el último asunto del Santo Oficio de la Inquisición en el Río de la Plata, dado que en 1810, existió un proceso inquisitorial y en él, la propia Junta de Gobierno y con la firma nada menos que de Mariano Moreno, dispuso conducir un preso a Lima, para que fuese allí juzgado.

Es necesario que conozcamos, para interpretar este episodio, algunos antecedentes sobre la Inquisición americana. En principio, debía funcionar un Tribunal en cada virreinato. Así se crearon los de México y de Lima, por Reales Cédulas del 5 de enero de 1569. Hasta entonces, las funciones inquisitoriales, habían estado a cargo de los obispos, por especial delegación del Santo Oficio de España.

En 1610, se instaló un tercer tribunal, en Cartagena de Indias, en Nueva Granada, Presidencia autónoma, pero recién erigida en Virreinato en 1718.

Como es sabido, en 1776, se creó un nuevo Virreinato, el del Río de la Plata, pero no se llegó a fundar un nuevo Tribunal del

Santo Oficio, pues en el siglo XVIII la actividad inquisitorial estaba en declinación, y por lo tanto en esta materia, lo que luego sería nuestro país, continuó bajo la dependencia de Lima.

En Buenos Aires, solo había un Comisario del Santo Oficio, que hacia el año de 1810, era José Francisco de la Riestra.

Los documentos que prueban la existencia de este caso, figuran entre los pertenecientes al Archivo General de la Nación, y que publicara Adolfo P. Carranza en la segunda serie, en el tomo V el año 1896.

Por ellos, podemos saber que Fray Pablo Joven, sacerdote franciscano misionero del Colegio de Propaganda Fide de Tarija, fue sometido a proceso por la Santa Inquisición de Lima, y notificado por un auto de comparendo el 29 de noviembre de 1809, que le dio el plazo de un año a partir de ese día, para presentarse ante dicho Tribunal. La causa de este proceso, solo se deduce de uno de los documentos, una nota de fecha 13 de abril de 1810 del Reverendo Padre Visitador de San Francisco, Pantaleón García, que se refiere a “la irregular conducta y cierta causa de novedad, en que ha estado inculpado” referencias en verdad muy vagas para saber cual fue concretamente la acusación, a menos que se pueda descubrir algún documento de la Inquisición de Lima que lo aclare.

Esa nota es muy interesante, pues parece revelar que esa “inconducta” es la que pudo originar por un lado la decisión de trasladarlo a España, pero por otro lado el inicio de una “causa de fe” que pudo permanecer en secreto hasta que debió revelarse su existencia, a fin que no se efectivizara el traslado, como se desprende de dichos documentos publicados en la recopilación de Carranza.

El documento de fecha más temprana, tiene fecha 7 de abril, y es una nota del R. P. Francisco Juan Rodríguez, que fue dirigido al superior del convento de Montevideo, Francisco Xavier Carballo, y que se respondió el 11 de abril en la cual, se advierte, y existe otra documentación que concuerda, que el procesado religioso ya se hallaba en Buenos Aires a esa fecha, y que el Virrey don Baltasar Hidalgo de Cisneros había dado la orden que fuese trasladado a España, previo paso por Montevideo aun haciendo uso de la fuerza.

Esto se deduce fácilmente de la nota dirigida al Obispo, el 10 de abril, por el Virrey, pidiendo que “interponga su autoridad para que lo verifique en la primera lancha del tráfico que de la vela para el citado puerto”. La respuesta del Obispo, Benito de Lué y Riega, del día siguiente, fue la de aceptar esa orden, y aun disponer que se allanasen los fueros del religioso, para que el Virrey pudiese hacer uso de la fuerza para efectuar ese traslado.

Además, le pidió que “moderarse el uso que se hace del Hospicio de Misioneros, ajeno de su instituto, permaneciendo en él los religiosos transeúntes todo el tiempo que bien tienen” refiriéndose al abuso que hacen de dicho hospedaje, y sin hacerlo en los conventos de sus órdenes.

Al parecer, Fray Pablo Joven comunicó al Comisario del Santo Oficio de Buenos Aires, su “imposibilidad de trasladarse por tierra y por mar a Lima” a lo que este envió una nota a dicho Tribunal por el correo del “último de diciembre”, esperando respuesta para el “22 del mes actual (abril de 1810), y a mas tardar para el 10 del mes siguiente” lo que se deduce de la nota del Comisario del Santo Oficio de Buenos Aires, dirigida al Virrey, el mismo 11 de abril, y también, que el Virrey ya había ordenado el traslado a España, vía Montevideo, del misionero. Al respecto, el Comisario expresa “en esta atención y cuidando no queden impunes los delincuentes en las causas de Dios, suplico de V E se suspenda por ahora, la orden superior de V E comunicada por el Procurador de Misioneros de dicho Fray Pablo Joven, para que salga inmediatamente al puerto de Montevideo y de allí a España”.

Esa nota parece que tiene su origen, en la del propio Fray Pablo Joven, que carece de fecha, dirigida al Comisario del Santo Oficio en Buenos Aires. En ella se dice que “representé por el conducto y oficio de V. exponiendo gravísimas causas que embarazaban mi comparendo personal, desde entonces he quedado ligado y reatado a esperar la resolución del Santo Tribunal, habiendo por este motivo suspendido mi viaje a España, al seno de la provincia de mi orden”.

Del tenor de la nota, se deduce que el fraile solicitaba del Santo Oficio alguna prórroga y, además, que el Virrey no tenía

conocimiento, al menos oficial, de la causa inquisitorial, lo mismo que el Obispo y quienes habían dispuesto el traslado a España.

Otras notas nos permiten advertir que el religioso a su llegada a Buenos Aires, se hospedó en el Hospicio de Misioneros, adviértase la referencia que hace el Obispo en su nota al Virrey, pues el 12 de abril se dispone su traslado por el sargento mayor al convento de San Francisco y allí mantenérselo “en segura clausura hasta tanto pueda ser transportado a Montevideo”.

Al parecer la intervención del Comisario del Santo Oficio ante el Virrey, fue efectiva, pues ya veremos que ese regreso forzado a España, no se concretó, pues el 4 de mayo, ante la nota en que el Comisario del Santo Oficio informaba de la existencia de la “causa de fe” el Virrey Cisneros aceptó su intervención.

Los documentos siguientes, recién tienen fecha a partir del 30 de junio. Hace ya más de un mes, que el Virrey ha sido sustituido por una Junta de Gobierno, como las de España, y otras partes de América. El Comisario del Santo Oficio de la Inquisición José Francisco de la Riestra, se dirige al “Excmo. señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa” y en base a que “el 4 de mayo último, me franqueó esa superioridad permiso para proceder en causa de fe por comisión especial que al efecto tengo del tribunal de la Inquisición de estos reinos del Perú, contra fray Pablo Joven, religioso del orden de San Francisco” y solicita que se lo someta a “la jurisdicción que ejerzo en nombre de dicho tribunal”.

El 6 de julio, se informa al Comisario del Santo Oficio, en nota firmada por Mariano Moreno del decreto del 4 de julio de 1810 que dice: “Póngase al religioso Fray Pablo Joven a disposición del Comisario que lo reclama, con particular prevención de que dentro del perentorio término de 8 días lo haga salir de esta ciudad, y marchar a la de Lima, dando cuenta de haberlo así verificado”

El 14 de julio, a los 8 días, el Comisario se dirige a la Junta y solicita que se lo remita a Lima “bajo partida de registro” y “con la seguridad que exige la causa que se le sigue, precaviendo los efugios con que trata de eludir este religioso las respetables disposiciones de aquel tribunal y justa prevención que me hace V E en la sobredicha providencia”. Y solicita se le imparta “el real

auxilio para la más pronta y segura conducción del expresado religioso por mar y tierra”.

Y el 19 de julio, con la firma también de Mariano Moreno, se resuelve acerca de esta nota, que se de el auxilio de tres Blandengues con un cabo, quienes entregarán al padre Joven, a la primera guardia de la jurisdicción de Mendoza, oficiándose por el Comisario requirente a todos los partidos de la carrera de Chile, para que por aquella vía sea conducido de partido en partido hasta su destino”.

Se sabe que en 1812, hubo otra causa de fe, en la que tuvo que intervenir Bernardino Rivadavia.

La Inquisición fue suprimida en España y en todo el Imperio Español por las Cortes de Cádiz, como adelantamos al principio, recién el 22 de febrero del año 1813. En el Perú, esta orden fue anunciada el 23 de septiembre de dicho año, en el Río de la Plata se abolió la Inquisición, por la Soberana Asamblea del Año XIII, reflejo de aquellas el día 24 de marzo.

Puede decirse que la independencia de las Provincias del Río de la Plata fue establecida de hecho recién entonces.

Una cuestión tan grave como lo era el fuero interno de las personas, había continuado en el Río de la Plata, pues el Santo Oficio de la Inquisición había continuado su actividad sin cambio alguno, y un preso era enviado desde Buenos Aires a Lima, en un viaje que hoy, por tierra y con medios modernos de comunicación por esa vía, lleva tres días completos, y según una orden firmada por Mariano Moreno.

BIBLIOGRAFIA

Carranza, Adolfo Archivo General de la República Argentina. Segunda Serie Tomo V 1896. Páginas 25, 26, 27, 28, 182, 183, 186, 188, 189, 190, 194, 199, 201, 202, 220, 236, 237.

Lewin, Boleslao. El Santo Oficio en América, y el más grande proceso inquisitorial en el Perú. Sociedad Hebraica Argentina, Buenos Aires, 1950.

Medina, José Toribio. La Inquisición en el Río de la Plata. Santiago de Chile 1894.

RESUMEN

LA JUNTA DE GOBIERNO DE MAYO DE 1810 Y EL TRIBUNAL DEL SANTO OFICIO DE LA INQUISICION

Aunque una obra clásica sobre el tema, como la de José Toribio Medina, no tiene información acerca de la actividad de la Inquisición en el Río de la Plata durante los primeros años del siglo XIX y los comienzos del proceso de independencia de la América Española, que un incidente de protocolo ocurrido en Corrientes en 1804, lo cierto es que en 1809 y 1810 según documentos del Archivo General de la Nación publicados por Adolfo Carranza hubo un caso en que un fraile misionero de la Orden de San Francisco, Pablo Joven, fue notificado en Tarija el 29 de noviembre de 1809, que debía comparecer dentro del plazo de un año, ante el Tribunal de Lima, dado que el Virreinato del Río de la Plata, solo tenía comisario del santo Oficio, que era José Francisco de la Riestra, y en esta materia aun dependía de Lima.

El fraile, viajó hasta Buenos Aires, donde ya se encontraba en abril de 1810, al parecer por motivos análogos a los de su procesamiento: “conducta desordenada y cierta causa de novedad” por lo que se había dispuesto, podemos suponer que por ignorar las autoridades que estaba sometido a una “causa de fe” que incluso por la fuerza, se lo embarcase a Montevideo, y de allí a España.

El Obispo Lue dispuso al respecto, y a pedido del Virrey Cisneros, su desafuero, y además que se lo retirase del Hospicio de Misioneros, y se lo alojase en el Convento de San Francisco, bajo clausura.

Conocido este hecho, el Comisario del Santo Oficio de Buenos Aires, José Francisco de la Riestra hizo saber al Virrey del proceso inquisitorial, solicitando se lo trasladase a Lima.

En el ínterin el 25 de mayo, el Virrey fue sustituido por la Junta Gubernativa, tal como había ocurrido en España y otras ciudades de América.

Por ese motivo y continuándose las actuaciones, sin que este hecho afectase en lo más mínimo estos trámites el 19 de julio se dispuso, por orden que firmó Mariano Moreno que se trasladase al reo a Lima, vía Chile, disponiéndose una custodia de un cabo y tres Blandengues que llevarían al preso de puesto en puesto, hasta Chile, para proseguir hasta Lima.

Sería interesante que algún investigador encontrase en los archivos de Lima, o de España las actuaciones de este caso.

